

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: Expediente de Ocupación de varias vías pecuarias en los TM de Mociinejo, El Borge y Almáchar.

EXPEDIENTE: VP-206/21.

A través de una comunicación de fecha 19 de mayo de 2021, donde se solicita informe de nueva ocupación relativo al Expte VP 211/06, a consecuencia de la caducidad de la misma y por solicitud del interesado de nueva ocupación, desde el Departamento de Vías Pecuarias se le comunica lo siguiente:

Conforme a la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, de 23 de marzo y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, esta Delegación Territorial podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, siempre que no se altere el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles y complementarios con aquel, además de que se cumplan las condiciones generales y particulares que se impongan. El Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, establece que las vías pecuarias son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art. 3), y se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente (art. 4), a quien corresponde su conservación, mejora, aprovechamiento, gestión y administración (art. 11) (actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible).

Según la documentación que consta en el expediente, se producirían los siguientes cruces de vías pecuarias:

- **CRUCE nº 1:** entre los apoyos 52 y 53, afectando a la vía pecuaria “Vereda de la Cuesta de Quirós”, en el t.m. de Moclinejo y a la vía pecuaria “Vereda de Colmenar y Encina de Córdoba” en el t.m. de El Borge.
- **CRUCE nº 2:** entre los apoyos 58 y 59, afectando a la vía pecuaria “Vereda de la Cuesta de Quirós”, en el t.m. de Moclinejo.
- **CRUCE nº 2':** entre los apoyos 58 y 57, afectando a la vía pecuaria “Vereda de la Cuesta de Quirós”, en el t.m. de Moclinejo, y a la vía pecuaria “Vereda de Colmenar y Encina de Córdoba” en el t.m. de El Borge.
- **CRUCE nº 3:** entre los apoyos 67 y 68, afectando a la vía pecuaria “Vereda de la Cuesta de Quirós”, en el t.m. de Moclinejo y a la vía pecuaria “Vereda de la Cuesta del Olivar”, en el término municipal de Almáchar.
- **CRUCE nº 3':** entre los apoyos 68 y 69, afectando a la vía pecuaria “Vereda de la Cuesta de Quirós”, en el t.m. de Moclinejo y a la vía pecuaria “Vereda de la Cuesta del Olivar”, en el término municipal de Almáchar.
- **CRUCE nº 4:** entre los apoyos 85 y 86, afectando a la vía pecuaria “Vereda de la Cuesta de Granadillas”, en el t.m. de Moclinejo.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



FIRMADO POR	JORGE MARTINEZ BERRUEZO	10/03/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSF4XSNL9JYK2ZR5WLR5TKYG5JW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se sitúan todas ellas en la provincia de Málaga, y la superficie total de ocupación asciende a 6,5 metros cuadrados.

Conforme a la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, de 23 de marzo y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, esta Delegación Territorial podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, siempre que no se altere el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles y complementarios con aquel, además de que se cumplan las condiciones generales y particulares que se impongan.

La Empresa EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SLU (anteriormente ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.U.), es Asegurada de la póliza N° IT00024120LI, efecto 00 horas del 01 de Noviembre de 2022 y vencimiento 24 horas del 31 de Octubre de 2023, siendo renovable anualmente.

Desde este Departamento se informa favorablemente la ocupación de las citadas vías pecuarias.

CÁLCULO DEL CANON

A la ocupación referida se aplicará lo establecido en los artículos 139 y ss. de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Según el artículo 141 de la Ley 10/2021, para ocupaciones de hasta 1 hectárea se exige una tarifa de 0,0384 euros por metro cuadrado y año.

CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN

SUPERFICIE DE OCUPACIÓN EN METROS CUADRADOS: 6,5

Canon resultante:

- $6,5 \text{ m}^2 \times 0,0384 = 0,25 \text{ euros/año.}$
-

EL TÉCNICO ADSCRITO
AL DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS

FIRMADO POR	JORGE MARTINEZ BERRUEZO	10/03/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSF4XSNL9JYK2ZR5WLRRTKYG5JW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	